

## ANEXO No. 11

### CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA

#### CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.

##### 11.1

#### SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Las condiciones, coberturas y límites indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes y se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas al oferente que las presente bajo los mismos términos. Al oferente que las ofrezca modificándolas se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.

Las coberturas y cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímites, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mayor sublímite y las demás en forma proporcional y descendente.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen términos de días, frente a propuestas que las otorguen sin término, se considerará para éstas últimas la mitad del tiempo de la vigencia ofrecida y el oferente con la firma de la propuesta acepta dicho término.

**Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:**

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales apliquen sublímites y/o plazos, así no se indiquen los mismos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mayor sublímite y/o plazo, y las demás en forma proporcional .

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de propuestas que indiquen sublímites, frente a propuestas que las otorguen sin Sublímite, se considerarán éstas últimas **por el 50% del valor asegurado del artículo de edificios** y el oferente con la firma de la propuesta acepta dicho sublímite.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de propuestas que indiquen plazo, frente a propuestas que las otorguen sin término, se considerará para éstas últimas **la mitad del tiempo de la vigencia ofrecida** por el oferente objeto de calificación y éste con la firma de la propuesta acepta dicho término.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 65% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 35% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.

En el caso de que en el resultado del calculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

**ANEXO No. 11****CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA****CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.****11.1****SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

<b>11.1.1</b>	<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>150 PUNTOS</b>
	<b>Limite de cobertura para Hurto Calificado (Sustraccion).</b> Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio	<b>25</b>
	<b>Limite de cobertura para Hurto Simple.</b> Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio	<b>25</b>
	<b>Rotura accidental de vidrios .</b> Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio	<b>10</b>
	<b>Extension de daños materiales para equipos moviles y portatiles.</b> Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio	<b>10</b>
	<b>Extension de la cobertura de hurto y hurto calificado para equipos moviles y portatiles.</b> Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio	<b>30</b>
	<b>Anticipo de indemnizacion.</b> Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio	<b>10</b>
	<b>Incremento en costos de operación</b> Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio	<b>10</b>
	<b>Amparo automático de nuevos bienes sin cobro de prima.</b> Se calificara sin cobro de prima y adicional al sublímite básico obligatorio	<b>10</b>
	<b>Revocación de la póliza,</b> se califica el término de días ofrecido, adicional al básico obligatorio	<b>10</b>
	<b>Aviso de siniestro,</b> se califica el término de días ofrecido, adicional al básico obligatorio	<b>10</b>
	<b>Total Puntos - Condiciones Complementarias</b>	<b>150</b>
<b>11.1.2</b>	<b>DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE DAÑOS MATERIALES</b>	

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.**

**11.1 SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

**COMCAJA, esta interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible.**

<b>11.1.2.1</b>	<b>EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES.....</b>	<b>250 Puntos</b>
<p>La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral</p> <p><b>a) Evaluación de deducibles aplicables sobre el valor de la Pérdida:</b></p> <p>*<b>Con excepción</b> del amparo de <b>Terremoto, temblor y/o erupción volcánica</b>, solo se aceptarán propuestas de deducibles aplicables sobre el valor de la pérdida.</p> <p><b>b) Evaluación de deducibles aplicables al amparo de Terremoto, temblor y/o Erupción Volcánica</b></p> <p>*Solo se aceptarán propuestas de deducibles, aplicables sobre el valor asegurado y/o valor asegurable, <b>DEL ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO</b> para el amparo de <b>Terremoto, temblor y/o erupción volcánica</b>.</p> <p>*De acuerdo con lo anterior y para los fines pertinentes de deducible y a efectos de la determinación del <b>“valor asegurado o asegurable del ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO”</b>, se considerarán las siguientes definiciones:</p> <p><b>“PREDIO ASEGURADO”</b>: Es el sitio de ocurrencia del siniestro donde la Entidad lleva a cabo actividades y en el cual se encuentran contenidos los bienes asegurados, ya sea en uno o varios edificios o a la intemperie, si están diseñados para ello.</p> <p><b>“ ITEM AFECTADO”</b> : Corresponde a la agrupación de bienes de iguales o similares características, tales como: Edificios, bienes muebles, equipos eléctricos, equipos electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, dineros y otros asegurados</p>		

## ANEXO No. 11

### CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA

#### CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.

##### 11.1

#### SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

“**valor asegurado o asegurable DEL ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO**”: Corresponde al monto asegurado o asegurable de los bienes contenidos en cada predio; es decir, los bienes correspondientes a los ítems de: Edificios, bienes muebles, equipos eléctricos, equipos electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, dineros y otros asegurados.

Se aclara que en caso de siniestro por pérdida o daño, que afecte solo algunos de los ítems antes citados, el valor asegurado o valor asegurable considerado para la aplicación del deducible corresponderá solamente al **ítem o ítems correspondientes** a los bienes afectados.

Se precisa que, en el caso de que el oferente no registre expresamente en su propuesta, que el deducible ofrecido para el amparo de terremoto, temblor y/o erupción volcánica, aplica sobre el valor asegurado **TOTAL** y/o valor asegurable **TOTAL**, se entenderá que la propuesta aplica sobre **el valor asegurado o asegurable del ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO**, y el oferente con la presentación acepta esta condición.

El oferente debe especificar expresamente si su propuesta es aplicable sobre el valor de la pérdida o el valor asegurado o valor asegurable.

\*Solo se acepta la presentación de **deducible mínimo**, para los amparos de **Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica**, expresado **SMMLV**.

#### **c)Evaluación del deducible expresado en SMMLV (para amparos diferentes a Terremoto, temblor y/o erupción volcánica):**

\*Las propuestas de deducible en dólares u otra moneda, se convertirán a **SMMLV**, tomando la tasa representativa del mercado a la fecha de la evaluación, incrementada en el **10%**.

\*Solo se acepta la presentación de deducible mínimo para el amparo de **AMIT**, expresado en **SMMLV**.

#### **d)Evaluación de propuestas que ofrezcan deducibles expresados solo en porcentaje, o solo en SMMLV:**

La asignación de puntaje para el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se realizara de acuerdo con el puntaje establecido en la tabla correspondiente, el otro aspecto (porcentaje o mínimo) se calificará con el puntaje máximo asignado en la tabla que le corresponda.

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.**

**11.1 SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

**e) Evaluación de deducibles para otros eventos:**

En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes a los amparos a los señalados en las tablas de calificación, se aplicará la tabla de **OTROS EVENTOS**, a cada uno de estos deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para Otros Eventos o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará, el puntaje de la respectiva tabla.

<b>Distribucion de puntos:</b>	
<b>Terremoto</b>	<b>45</b>
<b>Terrorismo</b>	<b>45</b>
<b>Hurto y Hurto calificado</b>	<b>100</b>
<b>Rotura de maquinaria</b>	<b>30</b>
<b>Demás eventos</b>	<b>30</b>
<b>Total Puntos</b>	<b>250</b>

**a) TERREMOTO.....45 PUNTOS**

**Evaluación de Porcentaje: ..... (25 Puntos)**

<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre valor de la pérdida</b>
Sin deducible	25 puntos
Superior a 0% y hasta 4%	20 puntos

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.**

**11.1**

**SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

Superior a 4% y hasta 6%	15 puntos
Superior a 6% y hasta 8%	5 puntos
Superior a 8%	0 puntos
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre el valor asegurado o asegurable del riesgo afectado</b>
Sin deducible	25 puntos
Superior a 0% y hasta 1%	20 puntos
Superior a 1% y hasta 2%	15 puntos
Superior a 2%	0 puntos
<input type="checkbox"/> <b>Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes .... (20 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>
Sin deducible	20 puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	15 puntos
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	10 puntos
Superior a 2 SMMLV	0 puntos
<b>b) AMIT Y HMACCOP ..... 45 PUNTOS</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Evaluación de Porcentaje: ..... (25 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre valor de la pérdida</b>
Sin deducible	25 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	20 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	15 puntos
Superior a 5% y hasta 8%	10 puntos
Superior a 8% y hasta 10%	5 puntos
Superior a 10%	0 puntos

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.**

**11.1**

**SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

**Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes .....(20 Puntos)**

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	20 puntos
Superior a 0 y hasta 3 SMMLV	15 puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	10 puntos
Superior a 5 SMMLVy hasta 7 SMMLV	5 puntos
Superior a 7 SMMLV y hasta 9 SMMLV	3 puntos
Superior a 8 SMMLVy hasta 10 SMMLV	2 puntos
Superior a 10 SMMLV	0 puntos

**c) HURTO Y HURTO CALIFICADO..... 100 PUNTOS**

**Evaluación de Porcentaje: ..... (80 Puntos)**

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	80 puntos
Superior a 0% y hasta 5%	50 puntos
Superior a 5% y hasta 8%	30 puntos
Superior a 8% y hasta 10%	20 puntos
Superior a 10% y hasta 12%	8 puntos
Superior a 12% y hasta 14%	2 puntos
Superior a 14%	0 puntos

**Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes ..... (20 Puntos)**

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	20 puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	15 puntos

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.**

**11.1 SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	10 puntos
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	2 puntos
Superior a 3 SMMLV	0 puntos

**d) ROTURA DE MAQUINARIA..... 30 PUNTOS**

**Evaluación de Porcentaje: ..... (20 Puntos)**

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	20 puntos
Superior a 0% y hasta 5%	18 puntos
Superior a 5% y hasta 8%	15 puntos
Superior a 8% y hasta 9%	7 puntos
Superior a 9% y hasta 10%	2 puntos
Superior a 10%	0 puntos

**Evaluación de Mínimo: En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) ..... (10 Puntos)**

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	10 puntos
Superior a 0 y hasta 0,5 SMMLV	8 puntos
Superior a 0,5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	7 puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	2 puntos
Superior a 2 SMMLV	0 puntos

**d) OTROS EVENTOS ..... 30 PUNTOS**

**Evaluación de Porcentaje: ..... (15 Puntos)**

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
--------------------	-----------------------------------



**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.**

**11.1**

**SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 5%	12 puntos
Superior a 5% y hasta 7%	8 puntos
Superior a 7% y hasta 9%	8 puntos
Superior a 9% y hasta 10%	2 puntos
Superior a 10%	0 puntos
<input type="checkbox"/> <b>Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes ..... (15 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 0.5 SMMLV	12 puntos
Superior a 0.5 y hasta 1 SMMLV	8 puntos
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	2 puntos
Superior a 2 SMMLV	0 puntos

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.**

**11.2 PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL**

<b>11.2.1</b>	<b>Condiciones Complementarias</b>	<b>150 Puntos</b>
	<b>Oferta Complementaria: Evento \$380.000.000 /Vigencia \$700.000.000</b>	<b>50.00</b>
	<b>Oferta Complementaria: Evento \$400.000.000 /Vigencia \$750.000.000</b>	<b>70.00</b>
	<b>Ampliación del aviso del siniestro</b> (Se califica el término adicional en días ofrecidos al básico)	<b>15.00</b>
	<b>Anticipo de indemnización.</b> Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio	<b>15.00</b>

**11.2.2 DEDUCIBLES PÓLIZA DE SEGURO GLOBAL DE MANEJO**

**COMCAJA, esta interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible.**

**11.2.2.1 EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES..... 250 puntos**

**11.2.2.1.1 Criterios de Evaluación**

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas que se presentan en el numeral **11.2.2.1.2**

**a) Deducible para Cajas Menores:**

Las propuestas que contemplen deducible para Cajas Menores dará lugar a que COMCAJA se reserve el derecho de la elegibilidad de la misma para su contratación.

**b) Evaluación del deducible expresado en porcentaje:**

Las propuestas que contemplen deducibles aplicables sobre el valor asegurado o valor asegurable, serán objeto de rechazo en este ramo

**11.2.2.1.2 Tablas de calificación**

**PERSONAL NO IDENTIFICADO**

**Evaluación de porcentaje sobre el valor de la pérdida .....(60 Puntos)**

RANGO DE DEDUCIBLE	PUNTOS
Sin deducible	60
Superior a 0% y hasta 2%	45
Superior a 2% y hasta 5 %	35

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.**

**11.2**

**PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL**

Superior a 5% y hasta 7%	25
Superior a 7% y hasta 9%	15
Superior a 9% y hasta 10%	5
Superior a 10%	0
<b>Evaluación de Mínimo: En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) ..... (80 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>PUNTOS</b>
Sin deducible	80
Superior a 0 SMMLVy hasta 1 SMMLV	60
Superior a 1 SMMLVy hasta 2 SMMLV	45
Superior a 2 SMMLVy hasta 3 SMMLV	25
Superior a 10%	0
<b>BASICO</b>	
<b>Evaluación de porcentaje sobre el valor de la perdida .....(45 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>PUNTOS</b>
Sin deducible	45
Superior a 0% y hasta 2%	35
Superior a 2% y hasta 5 %	25
Superior a 5% y hasta 7%	20
Superior a 7% y hasta 9%	15
Superior a 9% y hasta 10%	10
Superior a 10%	0
<b>Evaluación de Mínimo: En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) ..... (65 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>PUNTOS</b>
Superior a 0 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	65
Superior a 0,5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	50
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	40
Superior a 2 smmlv	0

<b>ANEXO No. 11</b>		
<b>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA</b>		
<b>CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.</b>		
<b>11.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>		
<b>11.3.1.</b>	<b>Condiciones Complementarias</b>	<b>150 Puntos</b>
	<b>Oferta Complementaria: \$5,300,000,000. evento / vigencia</b> (Se califica la oferta adicional a la oferta básica obligatorio)	<b>50.00</b>
	<b>Límite para contratistas y subcontratistas independientes.</b> (Se califica el monto adicional al básico obligatorio)	<b>10.00</b>
	<b>Límite para responsabilidad civil patronal,</b> en exceso de la seguridad social, (Se califica el monto adicional al básico obligatorio)	<b>10.00</b>
	<b>Límite para vehículos propios en exceso del seguro de automóviles y SOAT.</b> (Se califica el monto adicional al básico obligatorio)	<b>10.00</b>
	<b>Daños y hurto de vehículos y accesorios en parqueaderos y predios del asegurado</b> (Se califica el monto adicional al básico obligatorio)	<b>15.00</b>
	<b>Bienes bajo cuidado control o custodia</b> (Se califica el monto adicional al básico obligatorio)	<b>10.00</b>
	<b>Protesis y aparatos ortopedicos.</b> (Se califica el monto adicional al básico obligatorio)	<b>10.00</b>
	<b>Muerte accidental o incapacidad permanente o total.</b> (Se califica el término de días ofrecido, adicional al básico exigido).	<b>15.00</b>
	<b>Ampliación del aviso del siniestro</b> (Se califica el término adicional en días ofrecidos al básico)	<b>10.00</b>
	<b>Revocacion de la poliza.</b> (Se califica el término adicional en días ofrecidos al básico)	<b>10.00</b>
<b>Total Puntos - Condiciones Complementarias</b>		<b>150.00</b>
<b>11.3.2</b>	<b>DEDUCIBLES PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL</b>	
COMCAJA., esta interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible.		
<b>11.3.2.1</b>	<b>EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES..... 250 puntos</b>	

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.**

**11.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**11.3.2.1.1 Criterios de evaluación**

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas que se presentan **en el numeral 11.3.2.1.2**

**a) Deducible para Gastos Médicos:**

Las propuestas que contemplen deducible para Gastos Médicos, obtendrán como calificación cero

**b) Evaluación de propuestas que ofrezcan deducibles expresados solo en porcentaje, o solo en salarios mínimos:**

Si el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se enmarca dentro de uno de los rangos de las tablas de calificación, en los que se otorga puntaje, se asignarán los puntos establecidos en la misma para los dos (2) aspectos (porcentaje y mínimo)

**c) Evaluación del deducible expresado en porcentaje:**

Las propuestas que contemplen deducibles aplicables sobre el valor asegurado o valor asegurable, obtendrán calificación cero

**11.3.2.1.2 Tablas de calificación**

**PARQUEADEROS: Hurto y hurto calificado:..... 100 Puntos**

**Evaluación de Porcentaje : ..... 40 puntos**

RANGO DE DEDUCIBLE	PUNTOS
Sin deducible	40
Superior a 0% y hasta 2%	30
Superior a 2% y hasta 5 %	20
Superior a 5% y hasta 7%	15
Superior a 7% y hasta 9%	10
Superior a 9% y hasta 10%	5
Superior a 10%	0

**Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes 60 puntos**

RANGO DE DEDUCIBLE	PUNTOS
Sin deducible	60
Superior a 0 SMMLVy hasta 1 SMMLV	40

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.**

**11.3**

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Superior a 1 SMMLVy hasta 2 SMMLV	30
Superior a 2 SMMLVy hasta 3 SMMLV	20
Superior a 3 smmlv	0
<b>DEMÁS AMPAROS :.....</b>	<b>150 Puntos</b>
<input type="checkbox"/> <b>Evaluación de Porcentaje : .....</b>	<b>60 puntos</b>
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>PUNTOS</b>
Sin deducible	60
Superior a 0% y hasta 2%	40
Superior a 2% y hasta 4%	30
Superior a 4% y hasta 6%	20
Superior a 6% y hasta 8%	10
Superior a 8% y hasta 10%	5
Superior a 10%	0
<input type="checkbox"/> <b>Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes</b>	<b>90 puntos</b>
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>PUNTOS</b>
Sin deducible	90
Superior a 0 SMMLVy hasta 0,5 SMMLV	60
Superior a 0,5 SMMLVy hasta 1 SMMLV	50
Superior a 1 SMMLVy hasta 2 SMMLV	45
Superior a 2 smmlv	0

<b>ANEXO No. 11</b>			
<b>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA</b>			
<b>CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.</b>			
<b>11.4</b>		<b>SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES</b>	
<b>11.4.1</b>	<b>Condiciones Complementarias</b>		<b>150 Puntos</b>
	<b>No exigibilidad ni aplicación de ninguna garantía señalada en la póliza</b>		<b>70.00</b>
	<b>No restricción de horarios de la movilización</b>		<b>30.00</b>
	<b>Límite máximo por despacho transportado por mensajero particular solo.</b> (Se califica el monto adicional al básico obligatorio)		<b>25.00</b>
	<b>Límite por despacho transportado por mensajero particular acompañado por persona mayor de edad.</b> (Se califica el monto adicional al básico obligatorio)		<b>25.00</b>
<b>11.4.2</b>	<b>DEDUCIBLES</b>		
<b>DEDUCIBLES TODA Y CADA PERDIDA</b>			
<b>COMCAJA</b> , esta interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible			
<b>11.4.2.1</b>	<b>EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES..... 250 puntos</b>		
<b>11.4.2.1.1</b>	<b>Criterios de evaluación</b>		
La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas que se presentan en el <b>numeral 10.4.2.1.2</b>			
<b>a) Evaluación de propuestas que ofrezcan deducibles expresados solo en porcentaje, o solo en salarios mínimos:</b>			
<input type="checkbox"/> - Si el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se enmarca dentro de uno de los rangos de las tablas de calificación, en los que se otorga puntaje, se asignarán los puntos establecidos en la misma para los dos (2) aspectos (porcentaje y mínimo)			
<input type="checkbox"/> A las propuestas que ofrezcan deducible aplicable sobre el valor del despacho, se le asignará el 10% del puntaje indicado en las tablas de calificación de deducibles abajo señalada			
<b>b) Evaluación de deducibles para otros eventos:</b>			

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.**

**11.4**

**SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES**

En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes para varios amparos, se aplicará la calificación de la tabla indicada, a cada uno de los deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para otros eventos o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará el puntaje de la respectiva tabla.

**11.4.2.1.2**

**Tablas de calificación**

**Deducible único toda y cada pérdida**

**Total puntaje**

**250 Puntos**

**Evaluación de Porcentaje: .....**

**100 puntos**

RANGO DE DEDUCIBLE	PUNTOS
Sin deducible	100
Superior a 0% y hasta 2%	80
Superior a 2% y hasta 4%	70
Superior a 4% y hasta 6%	55
Superior a 6% y hasta 8%	45
Superior a 8% y hasta 10%	25
Superior a 10%	0

**Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes**

**150 puntos**



**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.**

**11.4**

**SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES**

<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>PUNTOS</b>
Sin deducible	150
Superior a 0 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	90
Superior a 0,5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	70
Superior a 1 SMMLV	0

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.  
SEGURO AUTOMÁTICO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS**

**11.5.**

<b>11.5.1</b>	<b>Condiciones Complementarias</b>	<b>150 Puntos</b>
	<b>No exigibilidad ni aplicación de ninguna garantía señalada en la póliza</b>	<b>65.00</b>
	<b>Ampliación del aviso del siniestro</b> (Se califica el término adicional en días ofrecidos al básico)	<b>20.00</b>
	<b>No restricción en horarios de movilización</b>	<b>65.00</b>
	<b>Total puntaje</b>	<b>150.00</b>

<b>11.5.2.</b>	<b>DEDUCIBLES</b>
----------------	-------------------

**DEDUCIBLES TODA Y CADA PERDIDA**

**COMCAJA**, esta interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible

<b>11.5.2.1</b>	<b>EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES..... 250 puntos</b>
-----------------	---

<b>11.5.2.1.1</b>	<b>Criterios de evaluación</b>
-------------------	--------------------------------

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas que se presentan en el numeral **11.5.2.1.2**

**a) Evaluación de propuestas que ofrezcan deducibles expresados solo en porcentaje, o solo en salarios mínimos:**

- Si el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se enmarca dentro de uno de los rangos de las tablas de calificación, en los que se otorga puntaje, se asignarán los puntos establecidos en la misma para los dos (2) aspectos (porcentaje y mínimo)

A las propuestas que ofrezcan deducible aplicable sobre el valor del despacho, se le asignará el 10% del puntaje indicado en las tablas de calificación de deducibles abajo señalada

**b) Evaluación de deducibles para otros eventos:**

En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes para varios amparos, se aplicará la calificación de la tabla indicada, a cada uno de los deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para otros eventos o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará el puntaje de la respectiva tabla.

<b>11.5.2.1.2</b>	<b>Tablas de calificación</b>
-------------------	-------------------------------

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.  
SEGURO AUTOMÁTICO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS**

**11.5.**

**Deducible único toda y cada perdida**

**Total puntaje**

**250 Puntos**

**Evaluación de Porcentaje: .....**

**100 puntos**

<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>PUNTOS</b>
Sin deducible	100
Superior a 0% y hasta 2%	80
Superior a 2% y hasta 4%	70
Superior a 4% y hasta 6%	55
Superior a 6% y hasta 8%	45
Superior a 8% y hasta 10%	25
Superior a 10%	0

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.  
SEGURO AUTOMÁTICO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS**

**11.5.**

**Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes** **150 puntos**

<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>PUNTOS</b>
Sin deducible	150
Superior a 0 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	120
Superior a 0,5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	90
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	70
Superior a 2 SMMLV	0

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.  
SEGURO DE AUTOMOVILES**

**11.6.**

<b>11.6.1</b>	<b>Condiciones Complementarias</b>	<b>150 Puntos</b>
	<b>Oferta Complementaria RCE: \$1.000.000.000/\$1.000.000.000/\$2.000.000.000</b> (Se califica la oferta adicional a la oferta básica obligatorio)	<b>90.00</b>
	<b>Oferta Complementaria RCE: \$800.000.000/\$800.000.000/\$1.600.000.000</b> (Se califica la oferta adicional a la oferta básica obligatorio)	<b>20.00</b>
	<b>Amparo automático de vehículos omitidos en la relación inicial</b> (Anexo No.2), con termino de sesenta (60) días	<b>10.00</b>
	<b>Amparo automático de vehículos nuevos y usados.</b> (Se califica el monto y termino adicional al básico obligatorio)	<b>10.00</b>
	<b>Amparo automático de equipos y accesorios.</b> (Se califica el monto y termino adicional al básico obligatorio)	<b>10.00</b>
	<b>Revocación de la póliza</b> (Se califica el termino adicional al básico obligatorio)	<b>10.00</b>
<b>11.6.2</b>	<b>DEDUCIBLES</b>	
<b>11.6.2.1</b>	<b>EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES..... 250 puntos</b>	
<b>11.6.2.1.1</b>	<b>Criterios de evaluación</b>	
<b>COMCAJA, requiere ofertas que contemplen cero (0) deducible para la cobertura de RCE. por lo tanto la propuesta que indique algun tipo de deducible para esta cobertura, <b>SERÁN OBJETO DE RECHAZO.</b></b>		
<b>11.6.2.1.2</b>	<b>Tablas de calificación</b>	
<input type="checkbox"/> <b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.....(0 Puntos)</b>		
<input type="checkbox"/> <b>DEMÁS AMPAROS .....(250 Puntos)</b>		
<b>Evaluación de porcentaje .....(100 Puntos)</b>		
	<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntos</b>
	Sin deducible	100
	Superior a 0% y hasta 2%	85

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.  
SEGURO DE AUTOMOVILES**

**11.6.**

Superior a 2% y hasta 5%	75
Superior a 5% y hasta 8%	65
Superior a 8% y hasta 10%	50
Superior a 10%	0
<b>Evaluación de Mínimo: En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)</b>	
..... (150 Puntos)	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntos</b>
Sin minimo	150
Superior a 0 smmlv y hasta 0,5 smmlv	100
Superior a 0,5 smmlv y hasta 1 smmlv	70
Superior a 10%	0

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.**

<b>11.7</b>	<b>SEGURO DE VIDA GRUPO EMPLEADOS</b>	
<b>11.7.1</b>	<b>Condiciones Complementarias</b>	<b>400 Puntos</b>
<b>Nota: Para efectos de la evaluacion tecnica las condiciones complementarias para este ramo es de 400 puntos</b>		
<b>Muerte por cualquier causa</b> (Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio)		<b>45.00</b>
<b>Doble Indemnización por Muerte Accidental incluido el amparo basico de vida.</b> (Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio)		<b>45.00</b>
<b>Incapacidad Total y Permanente.</b> (Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio )		<b>45.00</b>
<b>Beneficios por desmembracion</b> (Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio)		<b>45.00</b>
<b>Auxilio funerarios</b> (Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio)		<b>25.00</b>
<b>Renta mensual</b> (Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio)		<b>25.00</b>
<b>Renta clínica diaria</b> (Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio)		<b>25.00</b>
<b>Amparo Automatico</b> (Se calificara el termino adicional al básico obligatorio)		<b>20.00</b>
<b>Continuidad de la cobertura</b> (Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio)		<b>20.00</b>
<b>Participacion de Utilidades</b> (Se calificara el termino adicional al básico obligatorio)		<b>20.00</b>
<b>Se ampara a todos los funcionarios de COMCAJA sin Límite de edad de ingreso</b>		<b>15.00</b>
<b>Se ampara a todos los funcionarios de COMCAJA sin Límite de edad de permanencia</b>		<b>20.00</b>
<b>Se ampara a todos los funcionarios de COMCAJA sin aplicación de preexistencias</b>		<b>50.00</b>
<b>Total Puntos - Condiciones Complementarias</b>		<b>400.00</b>

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS.**

**11.8**

**SEGURO DE VIDA ACCIDENTES PERSONALES**

11.8.1	Condiciones Complementarias	_400_ Puntos
<b>Nota: Para efectos de la evaluacion tecnica las condiciones complementarias para este ramo es de 400 puntos</b>		
<b>Muerte accidental</b> (Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio)		<b>75.00</b>
<b>Invalidez o desmembracion.</b> (Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio)		<b>75.00</b>
<b>Gastos medicos por accidente</b> (Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio )		<b>65.00</b>
<b>Cobertura especial de vuelo</b> (Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio)		<b>40.00</b>
<b>Gastos de ambulancia</b> (Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio)		<b>45.00</b>
<b>Auxilio funerarios</b> (Se calificara el sublímite adicional al básico obligatorio)		<b>35.00</b>
<b>Amparo automatico</b> (Se calificara el termino adicional al básico obligatorio)		<b>25.00</b>
<b>Aviso de siniestro</b> (Se calificara el termino adicional al básico obligatorio)		<b>20.00</b>
<b>Participacion de Utilidades</b> (Se calificara el termino adicional al básico obligatorio)		<b>20.00</b>
<b>Total Puntos - Condiciones Complementarias</b>		<b>400.00</b>



**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**

**11.9 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS O FUNCIONARIOS CON CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.**

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

**Condiciones complementarias que contienen solo texto:**

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.

**Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:**

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional frente a la considerada al 100%

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

**Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:**

- Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.
  - En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el
- En el caso de que en el resultado del cálculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

**El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y**

<b>11.9.1</b>	<b>Condiciones Complementarias</b>	<b>400 Puntos</b>
---------------	------------------------------------	-------------------

<p>• <b>Cláusula de Cobertura de procesos iniciados en vigencia de la póliza por decisiones de gestión adoptadas durante el periodo de retroactividad contratado</b>, que hayan sido debatidas en procesos previos al inicio de la vigencia contratada. constituyendo un solo siniestro la reclamación o serie de reclamaciones debidas a un mismo acto incorrecto o serie relacionada de actos incorrectos, con independencia del número de reclamantes, investigaciones formuladas o de funcionarios asegurados intervinientes y responsables.</p>		<b>20</b>
<p>Bajo esta cláusula queda expresamente convenido que se cubren los gastos de defensa y demás amparos procedentes, cuando ellos se causen en procesos iniciados y notificados por primera vez en vigencia de la póliza, siempre que estos se hubiesen originado en decisiones de gestión adoptadas en el periodo de retroactividad contratado y aunque tales decisiones hayan sido debatidas en otros procesos adelantados por otras autoridades con anterioridad a la vigencia.</p>		
<p>• <b>Ofrecimiento de límite adicional al básico, exigido para el amparo de Perjuicios o detrimentos patrimoniales, sin cobro de prima.</b></p>		<b>120</b>
<input type="checkbox"/> No ofrecimiento de límite adicional.	0 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$250.000.000 ADICIONAL AL basico exigido.	30 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$500.000.000 ADICIONAL AL basico exigido.	60 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$750.000.000 ADICIONAL AL basico exigido.	90 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$1.000.000.000 ADICIONAL AL basico exigido.	120 Puntos	
<p>• <b>Ofrecimiento de sublímite adicional al básico, exigido para el amparo de Gastos de Defensa, sin cobro de prima.</b></p>		<b>75</b>
<input type="checkbox"/> No ofrecimiento de límite adicional.	0 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$300.000.000 ADICIONAL AL basico exigido.	30 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$600.000.000 ADICIONAL AL basico exigido.	60 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$ 850.000.000 ADICIONAL AL basico exigido.	90 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$1.000.000.000 ADICIONAL AL basico exigido.	120 Puntos	
<p>• <b>Ofrecimiento de sublímites de la Cobertura de Gastos de Defensa, adicionales a los básicos Obligatorios</b>, exigidos para cada uno de los procesos y etapas, sin cobro de prima adicional.</p>		<b>75</b>
<input type="checkbox"/> No ofrecimiento de límite adicional.	0 Puntos	

<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$100.000.000 ADICIONAL AL basico exigido.	35 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$150.000.000 ADICIONAL AL basico exigido.	55 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$200.000.000 ADICIONAL AL basico exigido.	65 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$250.000.000 ADICIONAL AL basico exigido.	80 Puntos	
La evaluación y calificación de esta condición, se llevará a cabo de la siguiente forma:		
<input type="checkbox"/> Se asignará el puntaje establecido en la tabla antes registrada, de acuerdo con el ofrecimiento de sublímite adicional al del amparo de gastos de defensa, presentado por el proponente, para cada uno de los procesos y etapas señalados en las condiciones técnicas básicas habilitantes		
<input type="checkbox"/> Se efectuará la suma de los puntos obtenidos en la evaluación antes indicada y este resultado se promediará por el número de los procesos calificados.		
<b>• Anticipo de Gastos de Defensa, se califica el ofrecimiento de porcentaje adicional al básico exigido.</b>		<b>30</b>
<input type="checkbox"/> No ofrecimiento de porcentaje adicional basico exigido.	0 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de porcentaje del 30% ADICIONAL AL basico exigido.	10 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de porcentaje del 40% ADICIONAL AL basico exigido.	15 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de porcentaje del 50% ADICIONAL AL basico exigido.	20 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de porcentaje del 60% ADICIONAL AL basico exigido.	25 Puntos	
<b>• Cláusula de Descuento por Buena Experiencia</b>		<b>25</b>
Queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora otorgará a la Entidad tomadora un descuento sobre la prima pagada durante el periodo contratado, <b>equivalente al ocho (8%)</b> por ciento del valor calculado sobre el valor positivo que se obtenga de aplicar la siguiente formula y condiciones:		
<b>Formula = TPF - (SI + IBNR + 20% de TPF)</b>		
*( <b>TPF</b> ) Total primas facturadas en el periodo anual causado		
*( <b>SI</b> ) siniestros incurridos del periodo anual causado (Pagados + Pendientes)		
*( <b>IBNR</b> ) (10% de los siniestros incurridos)		
*( <b>20% de TPF</b> ) El equivalente al 20% del valor de las primas facturadas, por concepto de costos administrativos y operacionales (Reaseguro, intermediación, administrativos y otros)		

A esta diferencia, si es positiva, la compañía aplica el porcentaje de bonificación ofrecido en este proceso y el resultado corresponde al valor a pagar por concepto de la bonificación, a favor de la **COMCAJA**

<input type="checkbox"/> La liquidación de la bonificación se realizará por períodos anuales, no obstante para los casos en que existan fracciones menores a un año de vigencia contratada y/o de prorrogas, estos períodos también serán objeto de liquidación en forma independiente		
De igual forma se acuerda que la aseguradora presentará a la entidad asegurada la liquidación de la devolución correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vencimiento de cada uno de los períodos para los cuales aplica la bonificación. la Compañía se compromete a realizar el giro de la devolución, previa autorización de la entidad tomadora y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba dicha autorización		
Para efectos de acceder a la asignación de puntaje, la propuesta debe cumplir los siguientes requisitos:		
<input type="checkbox"/> La oferta de esta cláusula debe contemplar los términos señalados en el texto de la misma, en caso de modificación de los mismos, se asignará cero (0) puntos.		
<input type="checkbox"/> Al oferente que otorgue el mayor porcentaje, con un máximo de hasta el 10%, <b>se le asignarán 20 puntos</b> , a los demás en forma proporcional inferior. Para la aplicación de esta proporcionalidad se utilizará la siguiente fórmula:		
<b>(Porcentaje ofrecido X puntaje establecido) / Mayor porcentaje ofrecido</b>		
<b>Extensión de la Aplicación de la Cláusula de Descuento por Buena Experiencia</b>		<b>20</b>
Queda expresamente convenido y aceptado que la Aseguradora efectuará el pago de la devolución del monto a que tenga derecho la entidad asegurada, por concepto de la Cláusula de Bonificación por Experiencia siniestral, sin sujetar el mismo a la renovación y/o prorroga de la póliza, con la misma aseguradora y/o reaseguradores y/o corredores u otro tipo de condición similar.		
Para efectos de acceder a la asignación de puntaje, la propuesta de esta cláusula debe contemplar los términos señalados en el texto de la misma, en caso de modificación de los mismos, se asignará cero (0) puntos.		
<b>• Retroactividad, se califica el término ofrecido en exceso al básico exigido, en años adicionales al periodo establecido como básico</b>		<b>20</b>
<input type="checkbox"/> No ofrecimiento de retroactividad anterior al 1 de abril de 2004	0 Puntos	
Por cada año anterior al 1 de abril de 2004	2 Puntos	
<input type="checkbox"/> Retroactividad indefinida o anterior al 1 de abril de 1994	20 Puntos	
<b>• Revocación de la póliza.</b> Se califica el término de días ofrecido, adicional al básico exigido, hasta un máximo de <b>ciento ochenta (180) días en total</b> (Incluido término básico y adicional).		<b>10</b>
<b>• Extensión de cobertura.</b> Se califica el término adicional al básico, <b>hasta 3 meses (es decir, tres meses adicionales al básico).</b>		<b>15</b>
<b>Para acceder a asignación de puntaje, el ofrecimiento debe contemplar las siguientes condiciones:</b>		

<input type="checkbox"/> El proponente deberá señalar en forma expresa el periodo adicional al básico que ofrece.	
<input type="checkbox"/> El ofrecimiento debe contemplar los mismos términos señalados en la extensión de cobertura básica, incluido el cobro máximo del 50% de la prima anual ofrecida para este proceso <b>(Es decir, en conjunto para los ___ meses del básico y el termino adicional ofrecido).</b>	
<p>• <b>Limitación de eventos para la revocación de la póliza.</b> (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)</p>	
<p>En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p>	<b>10</b>
<p>1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 50% del limite basico general asegurado.</p>	
<p>2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.</p>	

<b>Total Puntos - Condiciones Complementarias</b>	<b>400</b>
<p><u>Para acceder a calificación</u>, el oferente debe ofrecer la condición bajo los mismos terminos, es decir, sin condicionar o restringir el texto y/o alcance de la condición solicitada; en caso de no cumplir estas condiciones se asignará cero (0) puntos</p>	
<p>La asignación de puntaje para el ofrecimiento de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos; la modificación, restricción y/o condicionamiento da lugar a calificación de cero (0) puntos.</p>	

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**

**CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**

**11.10**

**SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

**11.10.1**

**Condiciones Complementarias**

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

**Condiciones complementarias que contienen solo texto:**

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.

**Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:**

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%



**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA  
CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**

**11.10**

**SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 50% del puntaje de la condición evaluada y el 70% para vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual, .

Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA  
CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**

**11.10 SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

En el caso de que el resultado del calculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando limite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, - **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**, - entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso que indique "se otorga" ó "sí", - **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**- , entenderá que las mismas fueron ofrecidas al máximo límite o periodo y por lo tanto se asignará el mayor puntaje al límite y período requerido.

11.10.2	Condiciones Complementarias	150 Puntos
Límite adicional de valor asegurado al básico exigido de \$ 500.000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		60
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos	
\$ 1,000,000,000	15 Puntos	
\$ 2,000,000,000	20 Puntos	

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA  
CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**

**11.10 SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

\$ 4,000,000,000	30 Puntos	
<b>Cláusula de Infidelidad de empleados</b> , sin que sea necesario demostrar la intención de ocasionar la pérdida, la intención de obtener ganancia personal para él o los empleados implicados		30
<b>Extensión de la Aplicación de la Cláusula de Bono por no Reclamación:</b>		
Queda expresamente convenido y aceptado que la Aseguradora efectuará el pago de la devolución del monto a que tenga derecho la entidad asegurada, por concepto de la Cláusula de Bono por no Reclamación, sin sujetar el mismo a la renovación y/o prórroga de la póliza, con la misma aseguradora y/o reaseguradores y/o corredores u otro tipo de condición similar.		
De igual forma se acuerda que la aseguradora presentará a la entidad asegurada la liquidación de la devolución correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vencimiento de cada periodo anual de la vigencia de la póliza y en el caso de que el ultimo periodo de vigencia sea menor a un año, la liquidación se realizará en forma proporcional al mismo. De igual forma queda convenido que la Compañía aseguradora realizará el giro de la devolución, previa autorización de la entidad asegurada.		30

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA  
CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**

**11.10 SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

Extensión de cobertura de actos de organizaciones subversivas, incluido el terrorismo, para títulos valores.	5
<b>Revocación de la póliza.</b> Se califica el término de días ofrecido, adicional al básico exigido y hasta un máximo de ciento veinte (120) días en total.	5
<b>Limitación de eventos para la revocación de la póliza.</b> (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)	5
En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:	
1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado.	
2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.	
<b>Designación de Ajustadores de Común Acuerdo</b>	5
<b>Ofrecimiento de Estudio de Riesgos</b>	
Para acceder a la calificación de esta condición, el oferente acepta con la presentación del ofrecimiento, el cumplimiento de los siguientes requisitos:	

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA  
CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**

**11.10**

**SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

\*El costo del TEST de penetración y/o Ethical Hacking, queda acordado a cargo de la aseguradora, es decir, no genera ningún costo adicional al de la oferta económica.

\*\*Las recomendaciones, sugerencias y/o demás aspectos que se deriven del resultado de este estudio, no generarán exigencia de implementación de medidas de prevención y/o control de riesgo, aplicación de garantías o cualquier tipo de compromiso para el asegurado, así como la modificación de las condiciones ofertadas.

\*\*\*El estudio deberá realizarse dentro de los cuatro(4) primeros meses de la vigencia de la póliza, para lo cual la aseguradora se compromete a presentar dentro de los primeros treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha del inicio de la vigencia de la póliza, el cronograma en el que se indiquen las actividades que desarrollará para tal efecto y los funcionarios y/o firma externa que llevarán a cabo las mismas.

\*\*\*\*Queda igualmente acordado, que la aseguradora presentará a **COMCAJA**, el informe en el que se indiquen los resultados del TEST y/o Ethical Hacking, a más tardar el día \_\_\_de\_\_de 20\_\_\_, y que la entidad se reserva el dercho de solicitar la sustentación de mismo.

De conformidad con lo anterior, a la propuesta que cumpla las condiciones antes expuestas se les asignará el puntaje estipulado para el ofrecimiento de este estudio y la propuesta que no cumpla, modifique y/o condicione los términos exigidos para esta condición, se calificara con cero(0) puntos.

10

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA  
CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**

**11.10 SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

**Total Puntos - Condiciones Complementarias**

**150.00**

**11.10.3 DEDUCIBLES PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

**COMCAJA**, esta interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible, para información de los proponentes a continuación se presentan los deducibles que se están aplicando en la póliza actualmente contratada.

Deducible Modulo profesional Indemnity : Para gastos de defensa sobre el valor de los gastos indemnizables \$ 50,000,000

Deducible costo neto Financiero: 1 mes

Deducible : Demas amparos \$ 125,000,000 para toda y cada perdida

**11.10.3.1 EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES..... (250 puntos)**

**11.10.3.2 Criterios de evaluación**

**Evaluación de deducibles 250 puntos**

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas que se presentan a continuación:

Si la propuesta no se enmarca dentro del esquema de deducible único en valor, se efectuará la conversión a pesos colombianos, mediante la simulación frente al monto total del límite asegurado y sí ésta no fuere posible, se rechazará la oferta.

Las propuestas en dólares u otra moneda, se convertirán a S.M.M.L.V, tomando la tasa representativa del mercado a la fecha de la evaluación.

En el caso de que las propuestas contemplen deducibles para diferentes amparos, se aplicará la calificación de la tabla general, a cada uno de los deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para diferentes amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará el puntaje de la respectiva tabla.

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA  
CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**

**11.10**

**SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

**11.10.3.3 Tablas de Calificación**

**Evaluación de toda y cada pérdida en \$ ..... (200 Puntos)**

<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre valor de la pérdida</b>
Sin deducible	200 Puntos
Superior a \$0 y hasta \$ 50,000,000	150 Puntos
Superior a \$50,000,000 y hasta \$80,000,000	100 Puntos
Superior a \$80,000,000 y hasta \$100,000,000	50 Puntos
Superior a \$100,000,000 y hasta \$125 ,000,000	25 Puntos
Superior a \$125,000,000 y hasta \$150,000,000	0 Puntos

**ANEXO No. 11**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA  
CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**

**11.10 SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

**Evaluación de costo neto financiero en días ..... (50 Puntos)**

Superior a 0 días hasta 10días	50 Puntos
Superior a 10 días hasta 20 días	30 Puntos
Superior a 20 días hasta 30 días	15 Puntos
<b>Total Puntos - Deducible</b>	<b>250.00</b>